



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

AGP

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. N° 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 06 de mayo de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“6/ 376.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA ASOCIACIÓN MÓSTOLES CON EL PUEBLO SAHARAUI, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO “VACACIONES EN PAZ” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. EXPTE. SP019/COO/001.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Asesora Jurídica del Área de Familia e Igualdad y elevada por la Concejala Delegada de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnica que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente n°: SP019/COO/2025/001

Asunto: Propuesta de aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación Móstoles con el Pueblo Saharaui para la realización de actividades en el marco del proyecto “Vacaciones en Paz” correspondiente al año 2025.

Interesados: Asociación “Móstoles con el Pueblo Saharaui” y Ayuntamiento de Móstoles.

Procedimiento: Convenio

Fecha de iniciación: 26 de marzo de 2025

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el Área de Cooperación adscrito a la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, contempla entre sus tareas la de llevar a cabo proyectos que por razones de interés público, social, económico o humanitario sean precisos.

Segundo: Dentro de las fórmulas generales de colaboración entre las instituciones está la del Convenio, vinculando a las entidades firmantes a la realización de una actividad por entender que esta beneficia al interés general.

Tercero: En base a los puntos primero y segundo descritos y a las acciones que desarrolla la Asociación "Móstoles con el Pueblo Saharaui", la misma lo que se pretende mediante la firma del presente Convenio es que a través de la colaboración entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación "Móstoles con el Pueblo Saharaui", se realicen actividades para el desarrollo de políticas de cooperación de apoyo a la población saharauí, en especial a la protección y mejora de la vida de los y las menores a través del proyecto "Vacaciones en Paz", entendiendo esto como una causa justa y necesaria.

Cuarto: La subvención propuesta correspondiente al proyecto presentado por la Asociación "Móstoles con el Pueblo Saharaui" asciende a 12.500€ con cargo a la partida 47.2312.48015 de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación del Ayuntamiento de Móstoles, recogida en las Bases de Ejecución Presupuestarias del 2025.

Quinto: La propuesta de aprobación del Convenio a realizar se redactará en base a las necesidades planteadas de acuerdo a las premisas que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto: Vistos:

- El Informe Administrativo y la Memoria Justificativa, ambos de la Asesora Jurídica de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación de fecha 26 de marzo de 2025*
- El informe favorable del Dpto. de Asesoría Jurídica de fecha 4 de abril de 2025*
- Así como, el informe favorable del Dpto. de Intervención de fecha 25 de abril de 2025 que observa, se señala en el Plan Estratégico de Subvenciones una previsión de costes anuales de 6.000,00 euros, importe inferior al de la concesión. Consultado este aspecto con Secretaría General a través de correo electrónico de fecha 4 de diciembre de 2024, se indica a este Área que el cambio en el importe de la subvención no requiere modificación del Plan.*

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - El Ayuntamiento de Móstoles propone la concesión de forma directa de la subvención referida a la Asociación Móstoles con el Pueblo Saharaui en aplicación del art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el cual dicta que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones "previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

Segundo. - El Ayuntamiento de Móstoles, a través de sus diferentes áreas viene desarrollando programas sociales cuyo principal objetivo es la integración, en el ámbito de las competencias que para ello le otorga el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, y el artículo 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.



Ayuntamiento de Móstoles

Tercero. - El control y fiscalización de las ayudas concedidas se lleva a cabo en base a lo contemplado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en la LGS.

Cuarto. - En la partida presupuestaria del año en curso se contempla cantidad suficiente para hacer frente a los compromisos que se pretenden establecer en base al artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), regulado también en la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y a través del Reglamento Orgánico Municipal.

Quinto. - La vigencia del Convenio vendrá determinada desde su firma hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2025. El artículo 49. h) 1.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contempla que el convenio tendrá una duración determinada, no superior a cuatro años (salvo que normativamente se prevea uno superior).

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la LRBRL (Ley 7/1985, de 2 de abril),*

Resolver lo siguiente:

***Primero.** - Aprobar el Convenio entre la Asociación "Móstoles con el Pueblo Saharaui" y el Ayuntamiento de Móstoles para la realización de actividades para el desarrollo de políticas de cooperación de apoyo a la población saharauí, en especial a la protección y mejora de la vida de los y las menores a través del proyecto "Vacaciones en Paz", correspondiente al año 2025.*

***Segundo.** - Aprobar la concesión de una subvención por importe de doce mil quinientos euros (12.500 €) para la realización del proyecto referido.*

***Tercero.** - Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de doce mil quinientos euros (12.500€) con cargo a la partida 47.2312.48015 de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación del Ayuntamiento de Móstoles, recogida en las Bases de Ejecución Presupuestaria 2025.*

***Cuarto.** - El pago de la subvención concedida se realizará en un único pago, sin exigencia de garantía.*

***Quinto.** - La firma del Convenio objeto de esta Resolución debe ser suscrita por las personas que ostentan la representación legal de las entidades a la fecha de la firma, con los efectos retroactivos que en su caso sean procedentes.*

***Sexto.** - Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre el contenido y aprobación de la prórroga del Convenio entre las entidades firmantes conforme a los apartados 8.a) y 8.b) de la LGS.*

***Séptimo.** - Trasladar el acuerdo a la Asociación "Móstoles con el Pueblo Saharaui", para su conocimiento y efectos oportunos."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

The image shows the official stamp of the Ayuntamiento de Móstoles, which is a circular seal containing the coat of arms of the town. The words "AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES" and "ALCALDÍA" are visible around the seal. Overlaid on the stamp is a large, stylized handwritten signature in blue ink.